



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
RES. DE MOVIMIENTO	
23 JUL 2018	
Recibido	35056
Exp. N°	845

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por las conclusiones del denominado grupo de trabajo sobre "Buenas Prácticas Agrícolas y aplicaciones fitosanitarias", presentado por los ministros de Agroindustria, Luis Miguel Etchevehere; Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sergio Bergman, de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Lino Barañao y de Salud de la Nación, Adolfo Rubinstein.

El documento propone 12 principios para ordenar las políticas públicas nacionales sobre aplicaciones de fitosanitarios, especialmente en zonas de amortiguamiento.

Dice que "establecer distancias y superficies no es esencial en una zona de amortiguamiento".

Semejante conclusión va en contra de todas las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud, de la Organización Panamericana de la Salud y la propia Comunidad Europea que prohíben las fumigaciones aéreas y recomiendan distancias no menores de cinco mil metros de los cascos urbanos.

Este cuerpo, atento a las denuncias y hechos probados de contaminación ambiental y daños a la salud como consecuencia de estas aspersiones en el territorio santafesino, en particular, y argentino, en general, declaramos nuestra profunda preocupación.


CARLOS DEL FRAIDE
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

“Buenas Prácticas Agrícolas y aplicaciones fitosanitarias” se llama el documento de quince páginas presentadas por los ministros de Agroindustria, Luis Miguel Etchevehere; Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sergio Bergman; de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Lino Barañao y de Salud de la Nación, Adolfo Rubinstein.

El trabajo propone una docena de principios para ordenar las políticas públicas nacionales sobre aplicaciones de fitosanitarios, especialmente en zonas de amortiguamiento.

En este punto, en el informe se señaló que “establecer distancias y superficies no es esencial en una zona de amortiguamiento”, sino que depende de otros factores.

El documento define a estas áreas como “zona lindante o circundante a los ambientes que requieren especial protección por tener una o más características que los vuelven objeto de resguardo particular frente a los efectos negativos de la aplicación incorrecta de fitosanitarios”.

Los factores a tener en cuenta son la proximidad de poblaciones humanas, la protección de los servicios ecosistémicos, de los recursos naturales y de áreas protegidas y la presencia de patrimonio cultural e histórico sensible.

En consecuencia, cada zona de amortiguamiento es variable y funcional a las particularidades de cada lugar: los metros vedados a los fitosanitarios pueden ser de unas pocas unidades en ciertas circunstancias o de unos cientos en otras, o depender de los tipos de productos utilizados y las condiciones meteorológicas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Además, el informe destaca que el proceso de diseño y planificación de estas zonas "debe realizarse de manera participativa y sobre la base de información científica y tecnológica relevante, disponible, adecuada y actualizada".

El trabajo propone también 12 principios "guía", que hacen foco en un adecuado monitoreo de las aplicaciones, (incentivando al sector privado a establecer sistemas de "autocontrol"); el rigor científico en las políticas de gestión de riesgo, y la promoción de una "comunicación proactiva" para que el público interesado pueda acceder a información vinculada a las aplicaciones de fitosanitarios.

De tal forma, los 819 productos que son más peligrosos que el Roundup de Monsanto y los 678 que están clasificados con la misma toxicidad seguirán aplicándose en la geografía argentina, en general, y santafesina, en particular.

Mientras la provincia de San Luis ya tiene prohibida la fumigación aérea y solamente acepta la terrestre a más de mil quinientos metros de los cascos urbanos, esta sugerencia del gobierno nacional establece que el veneno será esparcido según el criterio de la empresa y el capital privado salvo la advertencia que podría realizar un municipio o una comuna.

Un principio irrealizable. La mayoría de las más de 300 comunas en la provincia de Santa Fe no tiene el poder político ni económico suficiente para regular las aplicaciones de los agroquímicos ni cuentan con el mentado dispositivo técnico y científico del que habla el documento interministerial.

No reglamentar metros de protección es generar zonas liberadas para el veneno.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Una recomendación que, sin dudas, firmaría Monsanto y cualquier otra de las empresas que producen y venden estas miles de fórmulas que afectan la salud y el medio ambiente.

Por estas razones les pido a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Declaración.



CARLOS DEL FRADE
Diputado Provincial